



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 038-GA-GM-MDCN-T

Tacna, 07 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 120-2021-OCPyRB/GA-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2021; Informe Técnico N° 001-2021-OCPyRB-GA-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2021 y ANEXO N° 001 propuesta de bienes para ser dados ALTA en virtud de la Directiva N.º 046-2015-SBN y su modificatoria 084-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de competencia conforme lo establece en art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante ACTA DE ACUERDO CONSEJO MUNICIPAL N°009-2021-MDCN-T, con fecha 10 de febrero del 2021, se acuerda en el artículo primero: ACEPTAR la ADJUDICACION a título gratuito de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva, consistente en una (01) Unidad Vehicular, valorizada en la suma de US \$ 4,334.000 (Cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe N° 092-2021-OCPyRB-GA-MDCN-T, recibido el 11 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, solicita Elaboración de Ficha Técnica de vehículo donado marca Nissan, modelo DUALIS, color negro, con numero de Chasis NJ10-072634 y motor MR20-029985, para ser incorporado al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, a través del Informe N° 012-2021-JMCHC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por el Ingeniero Mecánico Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Sub Gerencia de Estudios, debidamente firmado la Ficha Técnica de vehículo donado marca Nissan, modelo DUALIS, color negro, con numero de Chasis NJ10-072634 y motor MR20-029985, inherente al requerimiento de incorporación y registro del bien inmueble (vehículo) al sistema de control patrimonial y registro de bienes de la entidad; así como, concluye que el vehículo es seminuevo y consta de placa de nacionalidad chilena KHL-46, con estado regularización del mismo; Cuenta con 01 llave de contacto para encendido del cual se realizaron para pruebas básicas de su correcto funcionamiento, se encuentra en buen estado;

Que, mediante Informe N° 147-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, recomienda a la Gerencia de Gestión de Proyectos, que a través de su despacho se derive la mencionada Ficha Técnica a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, Mediante INFORME N°730-2021-GPP/GM/MDCN-T, recibido el 05 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite formato de Ficha Técnica Vehicular a la Gerencia Municipal para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-OCPyRB-GA/MDCN, de 06 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes declara procedente efectuar su procedimiento de Alta Física y Contable y por la causal de "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES" al bien indicado en el numeral V. para su aprobación mediante acto resolutorio;

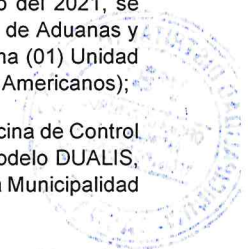
Que, Según Directiva N° 001-2015/SBN, 6.1 ALTA DE BIENES, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquirente conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, Según Directiva N° 001/2015/SBN, 6.1.2 Alta de bienes a) ACEPTACION DE DONACION DE BIENES; De la forma de incorporación que se aplica cuando, El alta se realizara la resolución administrativa de adquisición;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-Vivienda; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de Descentralización;

Que, Según Directiva N° 001/2015/SBN, 6.3.1.1 Aceptación de Donación De Bienes, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SBNE. Dicho traslado puede provenir de otra Entidad. Así mismo suscribe que 6.3.1.3 valorizaciones de los bienes aceptados en donación, Se debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación.

Que, en el Informe N° 120-2021-OCPyRB-GA-MDCN-T, adjunta el informe técnico Nro 001-2021. OCPYRB-GA-MDCN-T informa, (...) "se ha cumplido con los requisitos exigidos y la documentación según normas vigentes, resultando procedente efectuar su proceso de ALTA FISICA Y CONTABLE por la causal de "ACEPTACION DE DONACION DE BIENES" a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

bienes indicados en el Numeral V, **Anexo N° 001** cuyo valor asciende a quince mil ochocientos veintitrés con 43/100 soles (15,823.43), para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 10 inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General de Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2008-VIVIENDA; establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-Vivienda y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°013-2021.VIVIENDA, la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles y Estatales", aprobada por la Resolución N°046-2015/SBN y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Alta física y alta contable por la causal de "ACEPTACION DE DONACIÓN DE BIENES" a los bienes indicados en el Numeral V., **Anexo N.º 001** del Informe Técnico N.º 001-2021-OCPyRB-GA-MDCN-T

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes y la Sub Gerencia de Contabilidad, realicen el alta los ajustes pertinentes en los registros de bienes que correspondan.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR copia de la presente resolución a la DGA y a las unidades orgánicas estructurales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub gerencia de Secretaria General comunique y a la sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPT. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGSG
OCPYRB
GCP
SCTI
ARCHIVO

